

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca tres (03) noviembre dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	254304003001-2023-00772-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA. S.A. identificada tributariamente con el N° 8600343137
DEMANDADO	DIANA ROCIO ARANGO LÓPEZ Y JOHN ABSALON MORALES GERENA

Omitido el debido registro NUMERO RADICACION, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado Agosto veinticinco (25), en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado Agosto veinticinco (25) en el sentido de indicar que:

RADICADO	254304003001-2023-00772-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA. S.A. identificada tributariamente con el N° 8600343137
DEMANDADO	DIANA ROCIO ARANGO LÓPEZ Y JOHN ABSALON MORALES GERENA

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

*En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto la parte ejecutante, como su abogado JEISON CALDERA PONTÓN,, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal DE acredite el diligenciamiento del oficio de embargo, conforme al numeral 2 y 3 del art 468 del código general del proceso, esto es, demostrando el registro de embargo del inmueble dado en garantía., dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d3e2d7881e411934ab4055e943b683b530b326b09facbfb5d2183ef361eb4ee**

Documento generado en 03/11/2023 06:26:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>